

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

16085 *ORDEN de 16 de junio de 1976 por la que se nombra, de nuevo ingreso, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas a don José Antonio Martín de Vidales Villamor.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 17.2.º de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), teniendo en cuenta lo preceptuado en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Ley de Enseñan-

zas Técnicas, de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y como consecuencia de haberse producido vacante en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, nombra funcionario de nuevo ingreso en dicho Cuerpo al señor que a continuación se relaciona, con su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

A02OP-1754 D. José Antonio Martín de Vidales Villamor. 30 de junio de 1936.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Martín Eyries Valmaseda.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

16086 *RESOLUCION del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las plazas de Auxiliares.*

Vacantes cuatro plazas, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Auxiliares Administrativos dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968 de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas, que en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

a) Las plazas estarán dotadas con las retribuciones vigentes para esta categoría a la fecha de tomar posesión.
b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

2. PRUEBAS SELECTIVAS

2.1. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio.—De carácter también obligatorio. Organización administrativa. Contestar por escrito un tema sacado a suerte, entre los del cuestionario de organización administrativa que figura como anexo a esta convocatoria, disponiendo los opositores para realizar el ejercicio del plazo de dos horas.

Tercer ejercicio.—Específico y de carácter obligatorio. Para la realización de este ejercicio los aspirantes deberán optar por una o varias de las modalidades siguientes:

Prueba A: Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

Prueba B: Idiomas. Acreditar el conocimiento suficiente de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

Prueba C: Mecanización. Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Los aspirantes indicarán al solicitar su participación en la convocatoria el ejercicio o ejercicios a que desean presentarse.

Para la realización de cualquiera de las opciones del tercer ejercicio los aspirantes dispondrán del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora por cada uno. La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse a máquina.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

3.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas, o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

4. SOLICITUDES

4.1. Forma.

Quienes se propongan concurrir a las convocatorias que durante la vigencia de estas normas hayan de tener lugar podrán en cualquier momento, a partir de la publicación de esta Orden, dirigir solicitud, en el modelo oficial que figura en el anexo I, al Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, calle Rosario Pino, número 3, Madrid, sin que al hacerlo deban abonar cantidad alguna.

Los modelos de solicitud y las instrucciones correspondientes se facilitarán gratuitamente en la Sección de Personal del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, calle Rosario Pino, número 3, Madrid, en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (calle de Alcalá Galiano, número 10, Madrid 1) y en los Gobiernos Civiles de todas las

provincias españolas. Igualmente se facilitarán por correo a aquellas personas que lo soliciten por escrito al primero de los Organismos citados.

4.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, calle Rosario Pino, número 3, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Las personas admitidas a las pruebas, deberán abonar para participar en la convocatoria, en concepto de derecho de examen, la cantidad de 300 pesetas. El importe de los indicados derechos podrá realizarse bien directamente en la Caja del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, calle Rosario Pino, número 5, Madrid, o por giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Tribunal clasificador de Auxiliares del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, calle Rosario Pino, número 3, Madrid».

4.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

5. ADMISION DE ASPIRANTES

5.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Consejo de Administración del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

5.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

5.5. Recursos.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de quince días.

6. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

6.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Consejo de Administración del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará constituido por el Administrador General del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, por el Director Técnico de dicho Organismo, un miembro del Consejo de Administración del mismo, un representante designado

por el Ministerio de Hacienda y otro por la Dirección General de la Función Pública, nombrándose tantos suplentes como titulares.

6.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

7.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

7.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

7.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

7.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

7.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

7.7. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7.8. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

8. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

8.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que hayan sido calificados con menos de cinco puntos.

Para el tercer ejercicio, se calificará de cero a diez puntos cada una de las pruebas A, B y C. La suma de los puntos obtenidos en estas pruebas indicará la puntuación general del mismo.

La calificación final, por la suma de los puntos obtenidos en los tres ejercicios.

9. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

9.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, calle Rosario Pino, número 3, Madrid, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 10.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 10.2.

f) Todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

10.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

10.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

11. NOMBRAMIENTOS

11.1. *Nombramiento definitivo.*

Aprobada por el Consejo de Administración la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

12. TOMA DE POSESION

12.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

12.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

13. NORMA FINAL

Recursos de carácter general con la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Programa de la prueba selectiva

(Norma 2.1. Segundo ejercicio)

Tema 1.º La Organización del Estado español. Leyes Fundamentales del Reino. El Consejo del Reino.

Tema 2.º La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Consejo Nacional.

Tema 3.º Organización ministerial. El Presidente del Consejo. Los Vicepresidentes y los Ministros. El Consejo de Ministros.

Tema 4.º El Ministerio de Hacienda. Subsecretarías y Direcciones Generales. La Intervención General de la Administración del Estado.

Tema 5.º La Administración consultiva. El Consejo de Estado. Otros Organismos consultivos.

Tema 6.º La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros órganos periféricos.

Tema 7.º La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 8.º El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades locales Menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.

Tema 9.º Estructura de la Función Pública. Dirección General de la Función Pública y Comisión Superior de Personal.

Tema 10.º La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.

Tema 11.º Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Funcionarios de carrera y de empleo. Situaciones y deberes de los funcionarios de carrera.

Tema 12.º Ley de Procedimiento Administrativo. Conceptos. Idea general de la enunciación, desarrollo y terminación del procedimiento. Los servicios administrativos.

Tema 13.º Los contratos administrativos. Ley y Reglamento de Contratos del Estado. Clases de contrato y forma de adquisición.

Tema 14.º El Gasto Público. Presupuestos Generales del Estado. Créditos, autorización y fiscalización del gasto.

Tema 15.º Presupuestos de los Organismos autónomos. Interventor Delegado de la Intervención General del Estado.

Madrid, 1 de junio de 1976.—El Administrador general.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																																				
Póliza de-8 ptae.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo 1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira 2. Fecha de la orden de la convocatoria								Sello de Registro de entrada																																										
I. DATOS PERSONALES Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																																																				
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																																														
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																																														
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																																														
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.																																													
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																																														
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																																																				
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						10.2 Fecha Ingreso			10.3 Situación actual																																											
Reservado para codificación																																																				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19.1</td><td>19.2</td> </tr> <tr> <td> </td><td> </td> </tr> </table>												1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																																	
II. FORMACION																																																				
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad																																											
22. Idiomas																																																				
			Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales																																								
			Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico																																											
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																																				
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados																																											
Reservado para codificación																																																				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>20.1</td><td>20.2</td><td>20.3</td><td>21</td><td>22.1</td><td>22.2</td><td>22.3</td><td>23</td><td>24.1</td><td>24.2</td><td>24.3</td> </tr> <tr> <td> </td><td> </td> </tr> </table>												20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																														
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																																										
III. EXPERIENCIA																																																				
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																																																				
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición																																										
26. Trabajo en la empresa privada																																																				
Reservado para codificación																																																				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>25.1</td><td>25.2</td><td>25.3</td><td>25.4</td><td>26</td> </tr> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>												25.1	25.2	25.3	25.4	26																																				
25.1	25.2	25.3	25.4	26																																																

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen <input type="checkbox"/> Giro Telegráfico <input checked="" type="checkbox"/> Giro Postal <input type="checkbox"/> Ingreso directo en:		28. Ejercicios de méritos o espletivos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante
		Número de recibo

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Español reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido.	
Operación o concurso	Formación (cursos y/o prácticas)
Destino	Observaciones